

imponer al interesado y, subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, don Valentín Arcones García, la obligación de devolver las cantidades percibidas, 84.000 y 100.000 pesetas (184.000 pesetas), respectivamente, que deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 428 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), justificando dicho ingreso con la oportuna documentación, que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control de este Instituto (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Segundo.-Ratificar la actuación de la Universidad al denegar la ayuda solicitada para el presente curso 1984/85.

Tercero.-La cantidad a que se refiere el apartado primero deberá ingresarse dentro del plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente Resolución, según lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1983, antes citada, ya que en caso contrario le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Cuarto.-Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII, párrafo 3.º de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.-Poner la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de febrero de 1985.-El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del INAPE.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9963** *ORDEN de 26 de diciembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Cazalla de la Sierra (Sevilla) por don José Manuel Mora Cuesta.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Manuel Mora Cuesta para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Cazalla de la Sierra (Sevilla) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.-Declarar la instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en Cazalla de la Sierra (Sevilla) por don José Manuel Mora Cuesta, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.-De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores.

Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación

Reducción del 95 por 100 de arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales.

Preferencia en la obtención del crédito oficial, y una subvención de 640.000 pesetas, aplicada a una inversión de 3.202.123 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**9964** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sobre expropiación de los bienes afectados por el proyecto de infraestructura y vía de la segunda vía de Almodóvar a Palma del Río, en el ferrocarril Córdoba-Sevilla.*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 28 de septiembre de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto, según se indica a continuación, día y lugar para el levantamiento de las actas previstas de ocupación de las fincas afectadas:

Día 18 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de diez a once de la mañana, fincas números 1 a la 5; de once a once quince de la mañana, fincas números 6 a la 8.

Día 18 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Hornachuelos, de doce treinta a una de la mañana, fincas números 25 y 26.

Día 19 de junio de 1985, en el Ayuntamiento de Posadas, de diez a once de la mañana, fincas números 9 a 14; de once a doce de la mañana, fincas números 15 a 19, y de doce a doce treinta, fincas números 20 a 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a los efectos se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Juan V. Cabezas.-7.709 (37336).

*RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE NUMERO, PROPIETARIO, DOMICILIO, SITUACION DE LA FINCA, CLASE DE LA FINCA Y SUPERFICIE A EXPROPIAR*

*Término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba)*

1. Don Fernando Solís Atienza, Calle Cuna, Sevilla. Polígono 13, hoja 2.ª, parcela 78 B. Erial a pastos. 1.345.

2. Don Antonio Espinosa Milan, don Juan Martínez Espinosa y don Antonio Cuenca Ramos, Calle Ecija, 6, Palma del Río (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.ª, parcela 31 A. Regadío blanco. 1.000.

3. Doña María Dolores Prieto Ruiz, Plaza Colón, 15, Córdoba. Polígono 13, hoja 1.ª, parcela 33 F. Erial a pastos. 207.

4. Doña María Dolores Prieto Ruiz, Plaza Colón, 15, Córdoba. Polígono 13, hoja 1.ª, parcela 33 A. Secano blanco. 4.445.

5. Doña María Dolores Prieto Ruiz, Plaza Colón, 15, Córdoba. Polígono 13, hoja 1.ª, parcela 33 B. Secano blanco. 11.605.

6. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 A. Erial a pastos y secano blanco. 33.815.

7. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 D. Barranco. matorrales y encinas. 1.820.

8. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 L. Erial a pastos. 1.580.

*Término municipal de Posadas (Córdoba)*

9. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 64. Erial a pastos. 7.420.

10. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 61. Erial a pastos y secano blanco. 31.140.

11. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 60. Erial a pastos y alameda. 2.035.

12. Herederos de don Antonio Carmona Siles. Calle Alcántara, 4. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 55. Erial a pastos y olivar. 1.457.

13. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernández de Santiago, 103. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 52. Regadío blanco. 6.845.

14. Herederos de don Antonio Carmona Siles. Calle Alcántara, 4. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 51. Regadío blanco. 5.370.

15. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernández de Santiago, 103. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 47. Regadío blanco. 7.980.

16. Doña María Eugenia Carmona Gómez. Calle Almodóvar del Río, 14. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 64. Regadío blanco. 4.625.

17. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finca «El Fontanar», Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 41. Regadío agrios. 14.280.

18. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finca «El Fontanar», Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 40. Regadío blanco. 5.845.

19. Doña Josefa Martínez. Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 37. Regadío blanco. 12.272.

20. Don Alfonso Sales Rubio. Calle Gaitán, 34. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 33. Regadío blanco. 9.335.

21. Don Juan González Pérez. Calle Golmoya, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 23. Regadío blanco. 70.

22. Don Juan González Pérez. Calle Golmoya, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 18. Regadío blanco. 775.

23. Don Juan Cabrilla Aranda y hermanos. Calle Fernández de Santiago, 65. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 17. Secano blanco. 630.

24. Doña Josefa Serrano Franco. Calle Manuel Sandoval, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 4. Secano blanco. 1.190.

*Término municipal de Hormachuelos (Córdoba)*

25. Don Jorge y don Eloy Martínez Sagrera y demás copropietarios. Calle San Felipe, 1, Córdoba. No existe catastro. Riego. 12.325.

26. Doña Emilia y doña Patrocinio Gamero-Cívico Ibarra. Calle Ecija, 6, Palma del Río (Córdoba). No existe catastro. Secano blanco y regadío blanco. 38.730.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

9965

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, a celebrar en Barcelona.*

De conformidad con el convenio suscrito entre el Instituto de Estudios de Administración Local y el Department de Governació de la Generalitat de Catalunya, se convoca el presente Curso de

Estudios Territoriales y Urbanísticos, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la Escola d'Administració Pública de Catalunya. A este efecto, la Escola asume, por delegación del Instituto de Estudios de Administración Local, todas las funciones en relación con la dirección del curso: Su organización y régimen interno, aspectos económicos, control y seguimiento de la actividad docente. El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes, en orden a la obtención del diploma de Técnico Urbanista, que los celebrados en la sede del IEAL, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas complementarias que al efecto establezca la Escola d'Administració Pública de Catalunya.

### 1.º *Objeto.*

1. El Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos que ahora se convoca tiene por finalidad la habilitación para obtener el diploma de Técnico Urbanista. En este sentido, la realización de este curso vendrá complementada por la redacción y presentación de una tesis, de acuerdo con las normas que se han dictado al efecto, y que se pueden consultar en el Instituto de Estudios de Administración Local y en la Escola d'Administració Pública de Catalunya, o realizando y cursando algunos de los cursos de especialización, que se convocarán oportunamente y que cubrirán tres grandes áreas: El diseño, las infraestructuras y el transporte y la gestión.

2. Este curso, concebido como un curso de posgrado para Titulados superiores, consta de una estructura multiprofesional y multidisciplinar y significa, por ello, una formación generalista especializada en la temática de la planificación y la gestión urbana mediante una aproximación global a la problemática urbana y territorial.

3. En definitiva, el curso tiene como objeto completar la formación profesional de los Titulados, incrementando la visión global de los conocimientos, la interrelación de los problemas y la adquisición, tanto de un bagaje común como de las técnicas y los saberes de las otras profesiones. Todo esto se completa con una práctica de simulación de trabajo profesional en equipo.

### 2.º *Contenido.*

1. Para conseguir el objetivo señalado se ha configurado un cuadro de materias o grandes áreas temáticas, que, explicadas por Profesores responsables de las áreas, permitirán la incorporación de Profesores invitados, para la presentación de temas monográficos, experiencias singulares o aportaciones sectoriales.

2. Las áreas de trabajo que se cursarán serán las que siguen, distribuidas de acuerdo con este cuadro:

#### Primer ciclo.

##### Materias:

Historia de la ciudad y Teoría del Planeamiento.  
Análisis de la estructura y de los procesos urbanos.  
Sociología urbana.  
Marco institucional y jurídico de la planificación urbanística y territorial.

#### Segundo ciclo.

##### Materias:

Derecho del Planeamiento.  
Medio urbano.  
Medio físico.  
Infraestructuras básicas y tráfico y transportes.

#### Tercer ciclo.

##### Materias:

Gestión urbanística: Aspectos legales.  
Gestión urbanística: Aspectos económicos, financieros y fiscales del planeamiento.  
Técnicas aplicadas al planeamiento: Cartografía, demografía, sociología, etc.  
Preparación del ejercicio de simulación profesional.

#### Cuarto ciclo.

##### Materias:

Proyecto (ejercicio de simulación profesional).  
Seminarios.

### 3. Calendario del curso:

#### Primer ciclo:

Primer periodo: 30 de septiembre al 11 de octubre de 1985.  
Segundo periodo: 4 al 22 de noviembre de 1985.